

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



Servicio Profesional de Carrera

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL
PUESTO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PETICIÓN DE TRAMITES

CÓDIGO DE PUESTO
A 30 POSICIONES:

09-112-1-CFOC001-0000301-E-C-R

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que
corresponda con una X

- (X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
- () Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

| | Día: | Mes: | Año: |
|--|------|-----------|------|
| Fecha inicio: | 16 | Octubre | 2011 |
| Fecha conclusión: | 15 | Agosto | 2012 |
| Fecha máxima para emitir convocatoria: | 20 | Diciembre | 2011 |

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta:

El seguimiento y atención en los 481 expedientes con los que cuenta la Dirección de Atención Ciudadana de los que forma parte la Jefatura de Departamento de Petición de Trámites relacionados con seguimientos de irregularidad, solicitudes, sugerencias y reconocimientos, por lo que el no ocuparse el puesto de que se trata, ocasionaría una deficiencia en la atención, seguimiento y trámite de las peticiones presentadas por la ciudadanía respecto a los trámites y servicios que atienden las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que se considera imprescindible contar con el Jefe de Departamento de Petición de Trámites idóneo para la atención de dichos asuntos, y desahogarlos oportuna y eficientemente.

Peligra o se altera:

| | | |
|---------------------|------------------------------|--|
| El orden social () | Los servicios públicos (X) | La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país () |
|---------------------|------------------------------|--|

Como consecuencia de:

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Desastres producidos por fenómenos naturales () | Caso fortuito o de fuerza mayor () | Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X) |
|--|-------------------------------------|--|

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

CARGO: OFICIAL MAYOR

FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL

Nombre
Lic. Cristina Alvarado Vázquez

NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.